CONSORCIO MOC

15 de agosto de 2026

USPEC-CTO-335-2025-OFI-0129

Señores,
CONSÓRCIO 3802 INTERUSPEC
CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal
Bogotá D. C.

Referencia: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. ID-2025-093".

Asunto: Solicitud suspensión del contrato por emergencia

Por medio del presente, respetuosamente nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato por el término de (30) treinta días calendario, con fundamento en la situación de emergencia generada por el evento sísmico ocurrido el día 10 de agosto de 2026 y las circunstancias excepcionales que actualmente afectan la normal ejecución de las actividades contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el **Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026**, el Gobierno Nacional declaró la **Situación de Desastre de Carácter Nacional**, como consecuencia del sismo de magnitud 7,4, ocurrido el 10 de agosto de 2026, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, Chocó. El citado Decreto reconoce las afectaciones ocasionadas por el evento en diferentes departamentos, entre ellos **Risaralda**, y establece un régimen especial para la atención de la situación de desastre.

De manera particular, el Decreto registra afectaciones en el departamento de Risaralda, incluyendo daños en acueductos, viviendas, fugas de gas e infraestructura y redes de telecomunicaciones, así como afectaciones en centros de salud, circunstancias que

evidencian la magnitud de la emergencia y la alteración de las condiciones normales de funcionamiento en la región.

Así mismo, la declaratoria de desastre nacional comprende expresamente al departamento de **Risaralda**, por un término de doce (12) meses, y dispone la aplicación del régimen especial previsto para situaciones de desastre, así como la coordinación de acciones de respuesta y recuperación.

En este contexto, las condiciones derivadas de la emergencia han generado limitaciones y circunstancias extraordinarias que afectan la logística y disponibilidades necesarias para el normal desarrollo de las actividades previstas en el contrato, siendo prioridad el salvaguardar la seguridad de nuestro equipo de trabajo y sus familias, por afectaciones de vivienda, vulnerabilidad de infraestructuras y necesidades de atención inherentes a la calamidad a la que esta región está sujeta; siendo Pereira nuestra ubicación central de logística, administración y residencia, nos vemos inmersos en estas imposibilidades de atención de actividades.

De igual forma, estamos a la espera de la disposición de los recursos provenientes de los diferentes cortes y actas de obra proporcionados para su respectivo desembolso, los cuales se convierten en indispensables, ya que los recursos propios destinados para la atención de las actividades de obra se redireccionan a la calamidad y atención de emergencias resultantes del movimiento telúrico y sus afectaciones.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar que las actividades contractuales puedan retomarse en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y normalidad operacional, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión del en mención, por el término de (30) treinta días calendario, contado a partir de la fecha, dando el espacio para la regularización operativa, logística y financiera a partir de la recepción de los recursos esperados.

La presente solicitud tiene como finalidad prevenir mayores afectaciones en la ejecución contractual, salvaguardar la integridad del personal vinculado al proyecto y permitir que, una vez superadas o mitigadas las circunstancias que actualmente afectan la ejecución, se pueda reanudar el contrato y dar continuidad a las obligaciones pendientes bajo condiciones adecuadas.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para adelantar conjuntamente con la supervisión y/o interventoría las actuaciones administrativas necesarias para formalizar la suspensión, dejando constancia del estado de ejecución del contrato al momento de su suscripción y estableciendo la correspondiente fecha de reinicio.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su pronunciamiento y a las instrucciones correspondientes para formalizar el acta de suspensión.

LUIS FELIPE MARTÍNEZ ARENAS
Representante Legal
CONSORCIO MOC
Elaborado por: Maria Elena Mazo
Revisado por: Ing. Julián Alberto Aránzazu
Aprobado por: Ing. Luis Felipe Martínez